



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, marzo veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACION:	2013-00430-00
PROCESO:	REVISION DE INTERDICCION JUDICIAL
DEMANDANTE:	VIRGINIA MOSQUERA DE TOVAR Y OTROS
DEMANDADA :	TERESA TOVAR MOSQUERA

Teniendo en cuenta que el 27 de marzo del año en curso, la Defensoría del Pueblo Regional Huila, remitió el informe de valoración de apoyos realizado a la señora **TERESA TOVAR MOSQUERA**, se da traslado para lo que consideren, por el término de diez (10) días, de conformidad a lo establecido en el artículo 38, numeral 6 de la Ley 1996 de 2022.

Una vez en firme el auto, la Secretaría pasar el proceso al despacho para disponer lo pertinente.

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003 Oral

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4eff1f1d6bce0aad5caa8ba900209eabfba71b1458a0342ff5ad1ce5feb823c**

Documento generado en 28/03/2023 09:15:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>